INFORME SECRETARIAL: ***500013110001202l-0013600****. Villavicencio, cinco (5) de julio de 2.022. Al Despacho las presentes diligencias para resolver. Sírvase proveer****.***

La Secretaria, ***STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ***

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós

(2022)Téngase por contestada la demanda.

Previo a surtir el correspondiente traslado de la prueba de ADN allegada con la demanda, se dispone ***OFICIAR*** *al laboratorio GENES para que allegue a este juzgado por vía física de ser posible, copia auténtica del dictamen pericial 210211010014, correspondiente al estudio de paternidad realizado al grupo familiar compuesto por GEDUAR CORTES ECHEVERRY, ISMELDA CHAPARRO BELLO y SAMUEL CORTES CHAPARRO. Así mismo, para que aporte la evidencia o las pruebas correspondientes a la cadena de custodia y toma de muestras realizada en el laboratorio de PROTEGER IPS incluyendo fotografías, videos, etc. (éstas últimas si las hubiere).*

No obstante lo anterior, adviértasele al apoderado de la demandada, que una vez surtido el traslado correspondiente podrá formular las objeciones que a bien tenga, cumpliendo con los requisitos establecidos para tal fin en la ley 721 de 201 y CGP.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 097 del 12 SEPTIEMBRE 2022.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria